



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO HC

Expediente:	11001 33 37- 044 – 2024 00005-00
Accionante:	LUIS ALBERTO ACOSTA MONTERO
Accionado:	JUZGADO 24 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ- FISCALIA 246 LOCAL INV Y JUICIOS DE BOGOTÁ
Vinculado:	JUZGADO 70 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ y ESTACIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ - SANTA HELENITA- BOGOTÁ
Referencia:	ACCIÓN DE HABEAS CORPUS

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El señor LUIS ALBERTO ACOSTA MONTERO, identificado con el cedula de ciudadanía No. 1.063.965.724, el día 16 de enero de la presente anualidad interpuso la presente acción constitucional de Hábeas Corpus, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

- Sostiene que fue capturado el 29 de julio de 2022 y la audiencia de legalización de captura fue realizada por el Juzgado 70 Penal Municipal de Garantías de Bogotá dentro del radicado Nro. 1100160000172022598500, en la cual se le impartió legalidad al procedimiento de captura por el delito de hurto calificado y agravado y se le impuso medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en sitio de reclusión intramural.
- A la fecha no se han realizado la audiencia de acusación ni se han desarrollado demás actos procesales, superando notoriamente los 120 días de que habla la Ley para declararse el vencimiento de términos.

En consecuencia, ya que este Despacho es competente para tramitar la presente acción constitucional de Hábeas Corpus, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1095 de 2006, se

DISPONE

PRIMERO: AVÓCASE el conocimiento de la acción de Hábeas Corpus interpuesta por el señor **LUIS ALBERTO ACOSTA MONTERO** identificado con CC. No. 1.063.965.724, recibida en este Despacho el 16 de enero de 2023 a las 11.46 a.m., a través del correo electrónico del Juzgado.

SEGUNDO: VINCÚLESE de forma oficiosa a la presente acción constitucional al (i) **JUZGADO 24 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**, (ii) **FISCALIA 246 LOCAL INV Y JUICIOS DE BOGOTÁ**, (ii) **JUZGADO 70 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ** y (iv) **ESTACIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ -SANTA HELENITA- BOGOTÁ**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a los **JUECES 24 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ** y **70 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**, al **FISCAL 246 LOCAL INV Y JUICIOS DE BOGOTÁ**, y al Comandante de la **ESTACIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ -SANTA HELENITA- BOGOTÁ**, remitiéndose copia del escrito de la solicitud de Hábeas Corpus y de la presente providencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito al señor **LUIS ALBERTO ACOSTA MONTERO**, quien se encuentra recluso en la Estación de Policía de Engativá -Santa Helenita en la carrera 78ª-70-54, correo electrónico: juridicoasociados732@gmail.com.

CUARTO: Para el trámite de la presente acción constitucional, se dispone lo siguiente:

- Por Secretaría **REQUIÉRASE** por el medio más expedito al (i) **JUEZ 70 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ** y al (ii) **JUEZ 24 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**, para que **de forma inmediata rindan informe sobre los hechos que originaron la presente acción constitucional por correo electrónico—**
jadmin44bta@notificacionesrj.gov.co anexando copia de los soportes respectivos.

QUINTO: NOTIFIQUESE personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN REGISTRADA	ELECTRÓNICA
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO ACOSTA MONTERO		juridicoasociados732@gmail.com .
ACCIONADO: JUZGADO 70 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ		J70pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIONADO: JUZGADO 24 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ		J24pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIONADO. FISCALIA 246 LOCAL INV Y JUICIOS DE BOGOTÁ		Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

SEXTO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, 17 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b63fe2adb9fea0cf7567d67b37f04e4a104f30d8cef6d7c5ce1d5759e1ea781

Documento generado en 16/01/2024 03:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>